

Visto el escrito de reclamación presentado por D.ª Matilde Antonia Miguel García por los daños sufridos al accidentarse en el Paseo Central de la Galería Comercial del Cargadero de Mineral.

La Dirección de la Autoridad Portuaria de Melilla acuerda la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por D.ª Matilde Antonia Miguel García. Nombrar instructor y secretario del expediente a D. José Manuel Noguero Abián y D. Francisco Narváez López respectivamente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla (Ciudad Autónoma) para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 11 de enero de 2000.

El Instructor. José Manuel Noguero Abián.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

EXPEDIENTE 235/99

150.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la 232ª Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, con n.º 3648, y fecha 18.10.99, por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ DIEZ, con D.N.I. n.º 13.088.141, y con domicilio, en la calle Fuente Lázaro n.º 1 de Mames de Burgo (Burgos), por que a las 22.30 horas del día 14.10.99, por funcionarios pertenecientes a la citada Comandancia que prestaban servicio de reconocimiento de viajeros y equipajes en el Recinto Portuario de esta Ciudad, al efectuarlo en el pasaje del buque-correo «Ciudad de Badajoz» con destino a Málaga, procedieron a identificar al reseñado y tras haber realizado un registro tanto personal como del equipaje que portaba, dio como resultado el hallazgo de NOVENTA GRAMOS DE RESINA DE HACHÍS, que éste llevaba adosado al vientre con cinta aislante, alegando el mismo que la droga era para su propio consumo; dicha sustancia ha

sido pesada así como confirmada por el Área Funcional de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, remitido mediante análisis n.º 343/99 de fecha 22 Octubre; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, modificado por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo. 13 del Real Decreto 1398/93 de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativo de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el art. 42.3 de la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero 1999 el plazo para la resolución de este expediente será de tres meses, transcurridos los cuales se considerará caducado el procedimiento.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.B., se procede a incoar expediente administrativo sancionador D. JOSE MIGUEL LOPEZ DIEZ, titular del D.N.I. n.º 13.088.141, con domicilio en la Calle Fuente Lázaro n.º 1 de Mames de Burgo (Burgos), por los motivos siguientes: sobre las 22.30 horas del día 14.10.99, por funcionarios pertenecientes a la citada Comandancia que prestaban servicio de reconocimiento de viajeros y equipajes en el Recinto Portuario de esta Ciudad, al efectuarlo en el